

## Sesión 12.a ordinaria, en miércoles 21 de junio de 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URRUTIA

---

### SUMARIO

1. Continúa tratándose de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto que autoriza al Banco Central para otorgar créditos a diversas instituciones para fomento de las industrias.

Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barrueto M., Darío.	Martínez U., Ignacio.
Bórquez, Alfonso.	Matte H., Eugenio.
Bravo O., Enrique.	Michels, Rodolfo.
Cabero, Alberto.	Montané U., Francisco.
Concha, Aquiles.	Morales V., Virgilio.
Cruz M., Tomás.	Núñez M., Aurelio.
Dagnino O., Arturo.	Opazo L., Pedro.
Errázuriz, Maximiano.	Pradenas M., Juan.
Figueroa A., Hernán.	Puga, Raúl.
Gatica S., Abraham.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Grove V., Hugo.	Rosas L., Alejandro.
Gumucio, Rafael Luis.	Santa María C., Alvaro.
Gutiérrez, Artemio.	Señoret, Octavio.
Haverbeck, Carlos.	Silva C., Romualdo.
Hidalgo, Manuel.	Wachholtz A., Jorge.
Lira I., Alejo.	Walker L., Horacio.
Marambio, Nicolás.	

Y el señor Ministro de Hacienda.

### ACTA APROBADA

#### Sesión 10.a ordinaria en 14 de junio de 1933

##### Presidencia del señor Opazo Letelier

Asistieron los señores Alamos, Azócar, Barrueto, Bravo, Cabero, Concha, Cruz, Dagnino, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove, Gumucio, Gutiérrez, Hidalgo, Lira, Marambio, Matte, Maza, Meza, Montané, Morales, Núñez Morgado, Pradenas, Puga, Rodríguez de la Sotta, Rosas, Santa María, Silva, Wachholtz, Walker y el señor Ministro del Interior.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 8.a, en 8 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (9.a) en 13 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

#### Oficio

Uno del señor Ministro de Agricultura con el cual propone modificaciones en las glosas de los ítem números 12-01-02, 12-01-04 y 12-02-04, del Presupuesto de Agri

cultura, ya aprobado por la Comisión Mixta.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

### Moción

Una del honorable Senador don Hugo Grove en que propone un proyecto de ley para fusionar en el decreto ley número 201, de 14 de julio de 1932, los artículos 7, 9, 10, 11, 17 y 20, del decreto ley número 415, sobre impuesto a las especialidades farmacéuticas y artículos de tocador.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

### Solicitud

Una de doña Virginia González viuda de Fuentes en que pide aumento de pensión.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

### Fácil despacho

El señor Presidente pone en discusión particular, por estar ya aprobado en general, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, sobre creación de la comuna de Villa Alemana.

#### Artículo 1.º

Los señores Montané, Santa María, Gutiérrez, Gatica, Señoret, Grove y Lira, pasan a la Mesa una indicación pidiendo que se elimine en el inciso 2.º, la frase: "... 5.º Moscoso".

Usan en seguida de la palabra los señores Bravo, Santa María y Montané.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En votación la indicación de los señores Senadores, resulta aprobada por 13 votos contra 2 y 1 abstención.

#### Artículo 2.º

Se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 3.º

En discusión, conjuntamente con las modificaciones que propone la Comisión, usan de la palabra los señores Lira, Bravo y Grove.

El señor Lira formula indicación para que el inciso 2.º se substituya por el siguiente:

"El Presidente de la República, previo informe de la Contraloría General, determinará la cuota de créditos y de deudas de la actual Municipalidad de Quilpué, que deban corresponder a cada una de las nuevas Municipalidades de Quilpué y Villa Alemana, por lo que resta del presente año".

El señor Grove propone substituir en la indicación del señor Lira, la frase: "... de la Contraloría General", por "... del Departamento de Municipalidades del Ministerio del Interior".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada, tal como lo propone en su informe la Comisión de Gobierno; acordándose, por asentimiento unánime, suprimir el inciso 1.º

La indicación del señor Lira, se da tácitamente por aprobada, conjuntamente con la modificación propuesta por el señor Grove.

#### Artículo 4.º

En discusión en los términos en que lo propone la Comisión, usan de la palabra los señores Silva Cortés, Bravo, Santa María, Marambio y Montané.

El señor Silva Cortés formula indicación para que después de la palabra "dependrán", se agreguen estas otras: "... de la jurisdicción..."

Cerrado el debate, y en vista de las observaciones formuladas, el señor Presidente pone en votación el artículo, en los términos en que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados y resulta desechado por 23 votos y 2 abstenciones.

Tácitamente se da por desechada la modificación propuesta por la Comisión.

#### Artículo 5.º

Usa de la palabra el señor Lira.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechado.

#### Artículo 6.º

Se da tácitamente por aprobado.

A petición de varios señores Senadores, se acuerda tramitar este proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

## PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Créase la comuna subdelegación de Villa Alemana en el departamento de Valparaíso.

La comuna de Villa Alemana comprenderá el territorio de los distritos 3.º Villa Alemana y 4.º Peñablanca, de la actual comuna subdelegación de Quilpué, y 12 Quebrada de Escolares, de la actual comuna subdelegación de Linares; cuyos límites fueron fijados por el decreto número 4.299, de 28 de octubre de 1932, del Ministerio del Interior.

**Artículo 2.º** La Tesorería Comunal de Quilpué atenderá por el resto del presente año el movimiento de fondos de la comuna de Villa Alemana, debiendo llevar una cuenta separada de ellos. En el Presupuesto del año próximo se consultará la creación de la Tesorería Comunal de Villa Alemana.

**Artículo 3.º** El Presidente de la República, previo informe del Departamento de Municipalidades del Ministerio del Interior, determinará la cuota de créditos y de deudas de la actual Municipalidad de Quilpué, que deban corresponder a cada una de las nuevas Municipalidades de Quilpué y Villa Alemana por lo que resta del presente año.

Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos a favor de la Municipalidad de Quilpué, pendientes a la fecha de la vigencia de la presente ley, y que correspondan a la nueva comuna de Villa Alemana, deberán pagarse a la Municipalidad de Quilpué y se aborarán a las obligaciones pendientes de la nueva comuna, previa deducción de los gastos efectuados en el presente año hasta la fecha de la restauración de Villa Alemana.

La Municipalidad de Villa Alemana no podrá cobrar a la de Quilpué ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la presente ley.

**Artículo 4.º** La presente ley comenzará a regir el 1.º de julio del presente año".

## Incidentes

El señor Gutiérrez formula indicación para que se discutan sobre tabla, en la pre-

sente sesión, las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados, al proyecto de ley aprobado por el Senado, que reorganiza el Servicio de Investigaciones, Identificación y Pasaportes.

El señor Azócar hace presente al Gobierno la conveniencia de que prosiga cuanto antes al nombramiento de Alcalde de Quilpué.

Hace en seguida algunas observaciones con motivo de la conducta funcionaria del médico de esa localidad, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole un ejemplar del boletín de esta sesión, a fin de que se impenga de lo dicho por Su Señoría.

Se refiere, en seguida, al problema de la reforma agraria.

Usan también de la palabra en este incidente, los señores Lira, Silva Cortés, Errázuriz, Hidalgo y Pradenas.

Próximo a llegar el término de la primera hora, con el asentimiento de la Sala, se acuerda considerar inscrito en primer lugar para los incidentes de la sesión próxima, al señor Azócar.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio solicitado por el señor Azócar.

La indicación del señor Gutiérrez, se da tácitamente por aprobada.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

## Orden del día

De acuerdo con la resolución adoptada a primera hora, el señor Presidente pone en discusión las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados, al proyecto de ley aprobado por el Senado, en que se reorganiza el Servicio de Investigaciones, Identificación y Pasaportes.

**Artículo 1.o**

Tácitamente se da por aprobada la modificación a este artículo.

**Artículo 2.o**

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones hechas en este artículo.

**Artículo nuevo**, agregado por la Cámara de Diputados a continuación del anterior. Se da tácitamente por aprobado.

**Artículo 3.o**

Tácitamente se da por aprobada la modificación hecha en este artículo.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

**PROYECTO DE LEY:**

**“Artículo 1.o** Los servicios de Investigaciones y de Indentificación y Pasaportes, son reparticiones civiles y dependerán directamente del Ministerio del Interior.

Constituirán un solo organismo denominado “Dirección de Investigaciones, Identificación y Pasaportes”.

La planta y sueldo de dichos servicios serán los que a continuación se indican:

**Dirección**

1 Director, grado 3.o . . . \$	34,200
1 Secretario, grado 8.o . . .	18,000
1 Abogado encargado de la defensa judicial, grado 8.o	18,000
1 Jefe Sección Administrativa, grado 8.o . . . . .	18,000
1 Contador 1.o, grado 9.o.	16,200
2 Contadores 2.os, grado 11, \$ 12,600 . . . . .	25,200
1 Intérprete Traductor, grado 13. . . . .	10,200
1 Estadístico Archivero, grado 13. . . . .	10,200
1 Jefe del Personal, grado 13. . . . .	10,200

1 Oficial de Partes, grado 13. . . . .	10,200
3 Escribientes 1.os, grado 17, \$ 7,800. . . . .	23,400
4 Escribientes 2.os, grado 19, \$ 6,600 . . . . .	26,400
4 Escribientes 3.os, grado 22, \$ 5,200. . . . .	20,800
2 Escribientes 4.os, grado 23, \$ 4,800 . . . . .	9,600
2 Ordenanzas 1.os, grado 24, \$ 4,400 . . . . .	8,800
2 Ordenanzas 2.os, grado 25, \$ 3,900 . . . . .	7,800

**Servicio Médico Dental**

1 Médico Jefe, grado 8.o . . . \$	18,000
3 Médicos 2.os, grado 16, \$ 8,400 . . . . .	25,200
2 Dentistas 3.os, grado 16, \$ 8,400. . . . .	16,800

**Jefes, Oficiales y Agentes**

2 Prefectos, grado 4.o, 30 mil 600 pesos . . . . .	61,200
3 Subprefectos, grado 6.o, \$ 24,000 . . . . .	72,000
9 Comisarios, grado 8.o, 18 mil pesos . . . . .	162,000
20 Subcomisarios, grado 11, \$ 12,600 . . . . .	252,000
40 Inspectores, grado 16, 8,400 pesos . . . . .	336,000
94 Agentes 1.os, grado 17, \$ 7,800 . . . . .	733,200
191 Agentes 2.os, grado 19, \$ 6,600 . . . . .	1,260,600
278 Agentes 3.os, grado 22, \$ 5,200 . . . . .	1,445,600
448 Agentes 4.os, grado 23, \$ 4,800 . . . . .	2,150,400
18 Agentes 5.os, grado 24, \$ 4,400 . . . . .	79,200
24 Agentes 6.os, grado 25, \$ 3,900 . . . . .	93,600

**Servicios varios**

2 Escribientes 1.os, grado 17.	
--------------------------------	--

\$ 7,800 . . . . .	15,600
1 Escribiente 2.o, grado 19.	6,600
11 Escribientes 3.os, grado 22, \$ 5,200 . . . . .	57,200
34 Escribientes 4.os, grado 23, \$ 4,800 . . . . .	163,200
1 Guardaalmacén 1.o, grado 17 . . . . .	7,800
1 Guardaalmacén 2.o, grado 19. . . . .	6,600
1 Practicante 2.o, grado 19	6,600
2 Practicantes 3.os, grado 23, \$ 5,200 . . . . .	10,400
2 Telefonistas 2.os, grado 19, \$ 6,600. . . . .	13,200
4 Telefonistas 3.os, grado 22, \$ 5,200 . . . . . \$	20,800
1 Peluquero 3.o, grado 22. . .	5,200
3 Peluqueros 4.os, grado 23, \$ 4,800. . . . .	14,400
8 Choferes 4.os, grado 23, \$ 4,800 . . . . .	38,400
3 Ordenanzas 6.os grado 25, \$ 3,900. . . . .	11,700
1 Corralero 6.o, grado 25. . .	3,900
<b>Total . . . . . \$</b>	<b>7.354,600</b>

### Servicio de Identificación y Pasaportes

1 Jefe del Servicio, grado 5.o \$	27,000
1 Secretario, grado 9.o . . .	16,200
2 Jefes de 1.a clase, grado 8.o, \$ 18,000 . . . . .	36,000
10 Jefes de 2.a clase, grado 11, \$ 12,600. . . . .	126,000
32 Jefes de 3.a clase, grado 16, \$ 8,400. . . . .	268,800
10 Auxiliares 1.os, grado 17, \$ 7,800. . . . .	78,000
89 Auxiliares 2.os, grado 19, \$ 6,600. . . . .	587,400
123 Auxiliares 3.os, grado 22, \$ 5,200 . . . . .	639,600
117 Auxiliares 4.os, grado 23, \$ 4,800 . . . . .	561,600
1 Contador 2.o, grado 11. . .	12,600
9 Ordenanzas, grado 25, 3,900 pesos . . . . .	35,100
<b>Total . . . . . \$</b>	<b>2.388,300</b>

El actual personal de médicos y dentistas del Cuerpo de Carabineros estará obligado a prestar sus servicios en las demás provincias del país, al personal de Investigaciones, Identificación y Pasaportes, sin mayor remuneración.

**Artículo 2.o** El personal de Investigaciones, Identificación y Pasaportes disfrutará de las siguientes asignaciones, y continuará afecto al régimen de la Caja de Previsión de Carabineros:

De zona, para el personal que preste sus servicios en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, 15 por ciento del sueldo, y en el departamento del Loa y en las provincias de Aysen y Magallanes, 25 por ciento;

De zona, para el personal que preste sus servicios en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aysen y Magallanes, y en aquellas localidades que fije el Presidente de la República de acuerdo con el Presupuesto General de la nación: 1,500 pesos anuales, para los oficiales, y \$ 900 anuales para el resto del personal;

De alojamiento, 15 por ciento del sueldo, al personal casado o viudo con hijos, que no reciba habitación por cuenta fiscal, municipal o de empresas particulares.

**Artículo 3.o** El gasto que demande la aplicación de esta ley se hará con cargo a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos Públicos de la nación, correspondiente al año 1933.

**Artículo 4.o** La presente ley comenzará a regir desde el 1.o de junio del presente año".

Siguiendo en el orden de la tabla, continúa la discusión general del proyecto de ley sobre elección y constitución de los Municipios de la República.

Usan de la palabra los señores Núñez, Morales, Dagnino, Santa María, Pradenas y Lira.

Este último señor Senador, formula indicación para que una vez aprobado en general, vuelva el proyecto a Comisión, a fin de que se le someta a un nuevo estudio, en que se consideren las diversas opiniones y deficiencias ya anotadas.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate, y con la palabra el señor Pradenas.

Se levanta la sesión.

### CUENTA

Se dió cuenta:

#### 1.º Del siguiente mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República:

Santiago, 20 de junio de 1933.—Por oficio número 267, de 12 del mes en curso, V. E. ha tenido a bien remitir al Presidente de la República, para su aprobación y promulgación, el proyecto de ley que modifica diversas disposiciones de la ley número 5,145, de 21 de marzo del presente año, sobre jurisdicción de las Cortes de Apelaciones y otras materias relacionadas con el Poder Judicial.

El artículo 2.º de dicho proyecto de ley ordena agregar entre los artículos transitorios de la ley 5,145, el siguiente:

“Artículo 8.º Durante el presente año la Corte de Apelaciones de Valdivia se compondrá de cinco miembros”.

Esta disposición, que no se contemplaba en el mensaje número 3 de 7 de abril último, dirigido a ese Honorable Congreso para iniciar el proyecto de ley de que se trata, tiende a restablecer el artículo 3.º del decreto con fuerza de ley número 253, de 20 de mayo de 1931, que fijó en 4 el número de los miembros de la Corte de Apelaciones de Valdivia, expresando que no se proveería la primera vacante que ocurriera. Sin embargo, al producirse ésta, se dictó el decreto ley número 445, de 18 de agosto de 1932, que dejó sin efecto el artículo 3.º expresado y ordenó la provisión de la quinta plaza vacante, lo cual se hizo en su oportunidad.

La ley 5,145, promulgada el 21 de marzo último, restableció la disposición del artículo 3.º del decreto con fuerza de ley número 253, al expresar en su artículo 2.º que las Cortes de Apelaciones que consten de una sola sala se compondrán de cuatro miembros.

Esta disposición, que debe aplicarse a la Corte de Apelaciones de Valdivia, se com-

pleta con el artículo 1.º de los transitorios de la misma ley 5,145, que ordena que las reducciones a que dé lugar su artículo 3.º y otros se efectuarán no proveyendo las vacantes que se produzcan.

De lo expuesto aparece que el propósito de fijar en 4 el número de los Ministros de la Corte de Apelaciones de Valdivia está ya contemplado en la ley número 5,145, de modo que la disposición del artículo 2.º del proyecto de ley aprobado recientemente por el Honorable Congreso resulta innecesaria.

Cabe considerar, por otra parte, que dicha disposición vulnera el principio de la inamovilidad de los funcionarios judiciales ya que viene a fijar un plazo determinado para la expiración de uno de los cargos de Ministros de la Corte de Apelaciones de Valdivia, en circunstancias que nuestra Carta Fundamental asegura su permanencia por todo el tiempo que dure el buen desempeño de sus funciones.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que confiere al Presidente de la República el artículo 53 de la Constitución Política, me permito devolver el proyecto de ley de que se trata, a fin de que si ese Honorable Congreso estima atendibles las observaciones formuladas, proceda a suprimir su artículo 2.º.

Saluda a V. E.—**Arturo Alessandri**.—**Domingo Durán**.

#### 2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Santiago, 20 de junio de 1933.—En contestación al oficio número 208, de V. E. de fecha 8 del presente, relacionada con el pago de pensiones de retiro al personal comprometido en los sucesos de septiembre de 1931, rehabilitados por la ley dictada recientemente, tengo el honor de informar a V. E. que ya han sido totalmente despachadas 150 de las 1,058 solicitudes de pensión o desahucio presentadas por el personal licenciado de la Armada por los motivos anteriormente indicados, y los decretos supremos respectivos se encuentran en tramitación.

La Dirección del personal de la Armada, la Auditoría de 1.ª Clase y la Comisaría Ge-

neral de Valores han tenido y tienen una labor enorme con el estudio de los antecedentes e informes, de todas las solicitudes, pues a cada una de ellas hay que comprobarle los años de servicios, muchos de los cuales han sido prestados en el Ejército, Carabineros y otras reparticiones públicas a las cuales ha habido que pedir informes y certificados.

Este es el motivo perfectamente justificado de la demora en la tramitación de las solicitudes a que se refiere el honorable señor Pradenas.

Dios guarde a V. E.—**Emilio Bello C.**

### 3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 20 de junio de 1933.—La Cámara de Diputados, en sesión de fecha de ayer, tuvo a bien no aceptar la invitación formulada por el Honorable Senado en orden a designar una Comisión Mixta Especial compuesta de 5 Senadores y 5 Diputados para que tome a su cargo el estudio del proyecto sobre reorganización del servicio sanitario del país.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 222, de 14 del mes en curso.

Dios guarde a V. E.—**Gabriel González V.**  
—**Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 20 de junio de 1933.—Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo único.** Se declara que, para los efectos de la percepción del impuesto que establece el decreto ley número 185, de 11 de julio de 1932, vigente desde el 19 de abril de ese año, éste no rige para las naves que se dedican solamente al transporte de pasajeros, sino a contar desde su publicación en el "Diario Oficial", el día 7 de septiembre de 1932".

Dios guarde a V. E.—**René de la Jara.**  
—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

4.º De un informe de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en el proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados, so-

bre concesión de abono de servicios a don Maximiliano González Pérez.

5.º De una solicitud de doña Baldomera Díaz, viuda de Hurtado, en que pide se desarchive y se tramite una solicitud de pensión de gracia que tiene presentada al Senado.

#### Debate

#### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 2.40 P. M., con la presencia en la Sala de 19 señores Senadores

El señor Urrutia (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 10.a, en 17 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 11.a, en 14 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos ingresados.

—El señor Secretario da lectura a la cuenta.

#### AUTORIZACION AL BANCO CENTRAL PARA OTORGAR CREDITOS A DIVERSAS INSTITUCIONES

El señor Urrutia (Presidente).—Continúa la discusión de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto que autoriza al Banco Central para conceder préstamos a diversas instituciones de fomento industrial.

Está con la palabra el honorable señor Pradenas.

El señor Pradenas.—Antes de entrar nuevamente a la materia de fondo de este debate, me voy a permitir felicitar al señor Redactor de las sesiones del Honorable Senado, por la forma en que envía a la prensa la relación de nuestros debates!

Ayer hicieron uso de la palabra en esta Sala los honorables señores Hidalgo, Matte y el que habla, en la discusión del proyecto que voy a considerar nuevamente, y, sin embargo, lo único que publica la versión de la prensa es la exposición del honorable señor Silva Cortés. Esto me mueve a felicitar, como he dicho, al señor Redactor Jefe del Senado y redactor de los diarios de Santiago, por la imparcialidad con que actúa!

A mi juicio, la opinión pública del país es engañada cuando solamente se publica parte de los debates de esta Cámara y, todavía, en forma parcial, dando a conocer únicamente la opinión del Gobierno y de sus voceros, y no la de los que combaten algunos proyectos, exponiendo nuevas ideas y nuevas razones para pedirle al Gobierno que adopte una política económica distinta de la que ha adoptado.

El señor **Morales**.—¡Para eso está la censura!

El señor **Pradenas**.—Esta parcialidad es condenable; y no sé si ella se debe a que se adoptan todas las medidas posibles para amordazar a los hombres que no opinan como los que participan del Gobierno o que forman la mayoría del Congreso.

Digo esto porque es sabido que no tiene la debida libertad la prensa de Chile para publicar lo que dice relación con las nuevas ideas que se abren paso entre nosotros. La censura se ha establecido en forma tal, que el público solamente está en situación de conocer las opiniones de los voceros o representantes de la reacción.

Lamento que un empleado de este Alto Cuerpo se preste para contribuir a ésto, y estimaría preferible que renunciara a su cargo de Redactor de los diarios sino le es dado hacer con la debida imparcialidad una versión de nuestros debates.

La opinión de un Senador, cualquiera que sea el campo político en que actúe, es respetable, y la opinión pública debe conocer el pensamiento y la actuación de los hombres que se sientan en estos bancos, a los cuales han llegado por la voluntad popular, manifestada en las elecciones pasadas.

El señor **Cabero**.— El Honorable Senado ¿tiene algún empleado encargado de hacer la versión de las sesiones para la prensa?

El señor **Urrutia** (Presidente).—El Senado no tiene ninguna intervención oficial en la versión que da la prensa sobre las sesiones.

El señor **Pradenas**.—Lo sé, señor Presidente; pero todos sabemos también que el Jefe de la Redacción de Sesiones del Senado, señor Orrego, y me atrevo a personalizar en este caso, sin el deseo de molestarlo pues lo respeto como ciudadano, es al mismo tiempo redactor de la relación de nues-

tros debates que publica "El Mercurio" y "La Nación".

Pues bien, la relación que publican hoy estos dos diarios de lo que se dijo en la sesión de ayer, no está fielmente interpretada; como en otras ocasiones en que se ha dado excesiva ampulosidad a las observaciones formuladas durante el debate por un grupo de Senadores en detrimento de las observaciones hechas por otro grupo y a quienes se hace aparecer como los convidados de piedra en los debates del Honorable Senado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Creo que no es justo en sus observaciones el honorable señor Pradenas, pues no creo que exista espíritu preconcebido para dar a la prensa una versión de nuestros debates en forma tendenciosa, como cree Su Señoría.

Los Senadores que nos sentamos en estos bancos también nos hemos sentido molestos en otras ocasiones de dicha versión, pero hemos comprendido que los defectos de que adolece son omisiones inherentes a la rapidez con que se hace ese trabajo.

Recuerdo que muchas veces se ha dado publicidad en la prensa a dos o tres frases de las observaciones que se han formulado por los Senadores de estos bancos, y, en cambio, se ha dado gran extensión a las observaciones formuladas por los Senadores de los bancos de Su Señoría; de manera que si esta vez puede estar afectado el señor Pradenas, otras veces hemos sido afectados nosotros. Esto está probando que no hay espíritu preconcebido ni parcialidad de parte del redactor aludido por el señor Senador.

El señor **Pradenas**.—Esta falta de publicación no sólo atañe al que habla, sino también a otros Senadores que también tomaron parte en el debate habido en la sesión de ayer.

Refiriéndome al proyecto devuelto por la Cámara de Diputados que ordena de un modo imperativo al Banco Central a conceder créditos a diversas instituciones, debo manifestar que el señor Ministro de Hacienda hizo referencia, en la sesión de ayer, a que no era posible suponer intenciones en cuanto a la futura actuación del Gobierno en la aplicación de esta ley.

En mis observaciones me referí a las pa-



labras que con antelación había pronunciado mi honorable colega el señor Hidalgo, quien manifestó que creía, en realidad que esta ley era sencillamente un volador de luses: que los efectos que se pretende obtener, y que la opinión pública cree que puede producir en el futuro, no se realizaban. Yo interrumpí en sus observaciones al señor Ministro de Hacienda para manifestarle que esta era la opinión del honorable señor Hidalgo, opinión con la cual estábamos de acuerdo muchos señores Senadores y gran parte de la opinión pública, que creen que este proyecto, en cuanto se relaciona con los préstamos a las instituciones que pueden impulsar las industrias, la colonización y la minería, va a quedar sin cumplimiento, aun cuando sea ley de la República.

Que nosotros prejuzgábamos sin mayores antecedentes, decía ayer el señor Ministro de Hacienda, pero algunos acontecimientos desarrollados desde que asumió el poder el nuevo Gobierno y hasta hoy, justifican los temores que hoy tenemos, de que estos proyectos solamente sean destinados a levantar el ánimo de la opinión pública espiritualmente, y que no se traducen en hechos materiales, tal como lo esperaba el país.

Me basta referirme a las expectativas que la opinión pública tenía fundadas en el proyecto de colonización y de subdivisión de la tierra.

En las esferas gubernativas se habló de un proyecto que podría llegar a consultar la inversión de quinientos millones de pesos, con lo cual podría absorber un gran porcentaje la cuota de cesantes, que hoy carece de trabajo, de pan y de techo, y con eso se habría llegado también a mejorar nuestra economía, puesto que el aumento de la producción de artículos nobles, como son los agropecuarios, es indudable que contribuirá a entonar nuestra situación económica.

De esos quinientos millones de que se hablaba, el proyecto del Gobierno ha llegado a la Cámara de Diputados consultando solamente la cantidad de ciento cincuenta millones, y como no ha venido financiado en forma de que pueda realizarse de inmediato este plan, el señor Ministro de Hacienda,

por medio de los voceros de la prensa de todo el país, anuncia que la ley podrá ser factible sólo en el caso de contratarse un empréstito voluntario de cincuenta millones de pesos; lo que equivale a decir que este plan de colonización y de subdivisión de la tierra podrá empezar a realizarse de aquí a unos cinco años...

Esto, señor Presidente, para los que contribuimos a la elección del Excmo. señor Alessandri, es, en realidad, la pérdida de toda esta fe, de todas las expectativas y esperanzas que habíamos cifrado en la realización de un programa económico que, junto con salvar al país de la catástrofe económica, pudiera, también, contribuir a hacer obra de justicia social y económica dentro de la masa del proletariado, de aquellos que desean trabajar y producir y no tienen campo donde ocupar sus brazos.

Empezamos, señor Presidente, con 500 millones de pesos que pudieron haberse invertido en la subdivisión de la tierra, y descendemos a la expectativa de invertir sólo 50 millones mediante unos empréstitos que bien pueden o no realizarse.

Y con esta triste esperanza, el país no hace sino hundirse más en el pesimismo, en la falta de fe hacia sus gobernantes, porque, señor Presidente, no se cumplen las promesas que se hacen al pueblo, ni se realiza un plan coordinado que impulse a las industrias básicas del país.

Se habla del peligro de inflación, de la emisión fiduciaria, que, con la baja de nuestras reservas metálicas, traería como consecuencia lógica la disminución del poder adquisitivo de nuestro billete.

Señor Presidente: es posible que esto ocurriera, y que una emisión en esas condiciones trajera como resultado inmediato la disminución del poder adquisitivo de nuestros billetes; pero no es solamente la acción interna la que determina en muchas ocasiones la baja del valor de esos billetes, sino también la acción externa. Por ejemplo, en los últimos tiempos la baja del valor del dólar trajo como consecuencia inmediata la entonación del billete nacional, que aumentó su valor adquisitivo.

Por lo demás, cuando se pide al Congreso Nacional que obtenga que el Banco Cen-

tral contribuya con su poder, de acuerdo con las leyes que se dicten, a hacer obra de defensa nacional. se nos habla del peligro de aumentar la emisión fiduciaria, del peligro de la desvalorización de la moneda. Sin embargo, hemos tenido Gobiernos que han obtenido del Banco Central la emisión de Vales del Tesoro por doscientos millones de pesos, para pagar cuentas atrasadas, y tenemos el caso actual, en que se piden ciento cincuenta millones de pesos para ayudar a la labor de la Comisión Liquidadora de la Cosach.

Si se dan, señor Presidente, doscientos millones de pesos para pagar deudas atrasadas y se dan ciento cincuenta millones de pesos por medio de este proyecto de ley para ayudar a la liquidación de la Cosach, para que nuestro salitre pueda competir con el salitre sintético ¿por qué no se puede también entregar una suma considerable de dinero para aumentar la producción del oro, para incrementarla, no solamente en los lavaderos, sino en las diferentes minas esparcidas por todo el territorio del país? ¿Por qué no entonar también nuestra industria carbonífera y agrícola?

Si deseamos alcanzar mayor prosperidad ¿por qué no ir a la subdivisión de la tierra?

Como consecuencia inmediata vendría el aumento de producción y, como lógica consecuencia, el entonamiento de nuestro debilitado billete.

No debe temer la desvalorización de su moneda un país que produce, un país que puede exportar productos y que viva en la abundancia.

Lamento la resistencia del Gobierno para aceptar las disposiciones del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, el cual, a mi juicio, es el único compatible con las necesidades del país en la actualidad. Estoy convencido que se va a legislar solamente para contribuir a la liquidación de la Cosach; así como también— y ojalá los hechos posteriormente me lo desmintieran— de que las cuotas asignadas a las diversas instituciones para elevar la producción que puede entonar la economía pública, no se entregarán en la proporción que indicará la ley, porque el Banco Central las negará.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—No había pensado terciar en este debate, por cuanto no estoy de acuerdo con el fondo del proyecto que, en su tercer trámite constitucional, llega de la Honorable Cámara de Diputados.

Cuando este proyecto pasó por primera vez a la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, de la cual tengo el honor de formar parte, no pude concurrir a sus debates por encontrarme enfermo, ni, en seguida, a la discusión en el Honorable Senado. Pero, aprobadas ya por ambas Cámaras las ideas básicas que contiene este proyecto, considero de mi deber aportar mi modesto concurso para procurar que este proyecto se despache en forma lo menos mala posible, en la forma que menos hiera los intereses generales del país.

Una de las modificaciones que la Honorable Cámara de Diputados ha hecho al proyecto tal como fué despachado por el Honorable Senado, me parece de suma gravedad: la que ha dado carácter imperativo al otorgamiento de los créditos que dará el Banco Central; que en el proyecto del Gobierno y en el que despachó el Senado, era simplemente facultativo.

Precisamente una de las razones que me movieron a no aceptar el proyecto cuando se inició su debate, era el temor que me asistía de que este otorgamiento de créditos por el Banco Central, que se presentaba como una simple facultad, en el curso del debate pasara a convertirse en algo imperativo. Es muy conocido el dicho vulgar de que comiendo se abre el apetito...

Alguien me dijo que este proyecto era inofensivo por cuanto se trataba de operaciones facultativas para el Banco Central, y yo le contesté: ¿quién puede asegurar que en el curso del debate esa facultad no se convirtiera en un mandato imperativo? Pues bien, señor Presidente, esos temores se han confirmado plenamente.

He dicho que la modificación introducida al proyecto por la Cámara de Diputados por la cual se da carácter imperativo al otorgamiento de créditos por el Banco Central es de suma gravedad; y la razón de esto es que este sistema de otorgar créditos por el Banco Central significa el desequilibrio

miento definitivo, el golpe de gracia que se le va a dar a esta institución.

El fin primordial del Banco Central, como el de todas las instituciones de naturaleza análoga, es el mantenimiento del valor de la moneda. En régimen de oro, este valor de la moneda lo mantienen los bancos centrales mediante la convertibilidad de sus billetes a oro a la vista y al portador; y, en régimen de papel moneda, como es el en que nos encontramos actualmente, se puede por parte de los bancos centrales mantener una relativa estabilidad de la moneda mediante la regulación del medio circulante en forma de que este medio circulante se adapte estrictamente a las necesidades del mercado monetario.

Esta regulación del circulante por medio del Banco Central y en el régimen de papel moneda, es la función más grave y delicada que pueden tener las instituciones de esta naturaleza y, al realizarla deben proceder con la más absoluta libertad e independencia, prestando de toda otra consideración que no sea la de atender a las necesidades estrictas del mercado monetario.

Podrá haber razones muy respetables para atender al fomento de la producción nacional, como las que se invocan como base de este proyecto de ley, pero estas razones son secundarias ante el objetivo primordial que debe perseguir el Banco Central: el mantenimiento del valor de la moneda mediante la regulación y adaptación del medio circulante a las necesidades del mercado.

Y, este mecanismo, que es elemental en política monetaria, es el que resulta destruido totalmente por el proyecto en debate, en la forma en que ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, o sea, dándole carácter imperativo a los créditos que debe otorgar el Banco Central a determinadas instituciones.

Si se aprueba el proyecto en esta forma, no será ya el Banco Central el que regule la cantidad del medio circulante, en relación con las necesidades del mercado monetario, sino las instituciones favorecidas por el proyecto, que no van a atender a estas razones de carácter técnico, sino que, simplemente, a las necesidades de sus clientes y de los intereses particulares por los cuales ellas deben velar.

Todo esto traerá como consecuencia, un peligro gravísimo de inflación del circulante y, como resultado fatal de esta inflación, una mayor desvalorización de la moneda, que provocará serios problemas sociales que afectarán especialmente a la clase popular.

Esto que, como lo decía hace un momento, es elemental en política monetaria, fué muy claramente expuesto en una nota que acordó pasar el Consejo del Banco Central al Gobierno cuando la Cámara de Diputados introdujo la modificación a que aludo.

Esta nota fué acordada por la unanimidad de los Consejeros del Banco Central de Chile y lleva la firma de uno de nuestros economistas más capacitados, como es el Presidente de esa Institución, don Guillermo Subercaseaux.

Como se trata de una nota de mucho interés, me voy a permitir darle lectura.

Dice así:

“Santiago, 9 de junio de 1933.

Señor Ministro:

La Honorable Cámara de Diputados ha acordado, en disconformidad de opinión con el señor Ministro de Hacienda y con la Honorable Cámara de Senadores, dar un carácter imperativo a la disposición del proyecto de Ley que autoriza créditos del Banco Central a la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación, y a otras instituciones de fomento de la producción. El Banco no quedaría ya facultado sino obligado a otorgar cualquiera de estos créditos que se le solicitara.

El Consejo del Banco Central de Chile, al tomar conocimiento de esta modificación introducida en el proyecto, acordó manifestar al Gobierno la gravedad que ella envuelve para el correcto desempeño de las altas funciones monetarias que están encomendadas a esta Institución.

Suspendido en Chile, como en la mayor parte del mundo, el funcionamiento del patrón de oro y adoptado el régimen del papel-moneda, no queda otro camino para asegurar la indispensable estabilidad del valor de nuestra moneda, que regular la cantidad del medio circulante de manera de mantener lo más estable posible el poder adquisitivo interno de nuestra moneda.

El restablecimiento de la confianza oca-

sionado por las expectativas de un equilibrio en el presupuesto de entradas y gastos fiscales y por consolidación del orden constitucional y legal, nos permite esperar que se aproxima el momento de poder llevar adelante en Chile esta saludable política monetaria como lo han hecho otros países sometidos también como nosotros al régimen de papel-moneda.

Pero, para llegar a la realización de este ideal de política monetaria, se hace indispensable evitar la imposición de créditos que se traducen necesariamente en emisiones de billetes del Banco Central, sistema que nos recuerda la funesta práctica de los peores tiempos de nuestro pasado papel-moneda según el cual era el Congreso el encargado de acordar arbitrariamente el monto y condiciones de las emisiones de billetes.

Esto va absolutamente en contra de los fines que debe perseguir un Banco Central que se interesa por el mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda reflejado en el nivel de los precios internos; y en contra, también, del propósito perseguido por el Gobierno de la República al enviar al Congreso el mensaje que dió origen a este proyecto de ley.

El fin de fomentar por medio de créditos bancarios la producción nacional es sin duda muy plausible siempre que las operaciones autorizadas con este fin revistan, por sus garantías y plazos, cierto carácter bancario.

Sólo en este sentido comprende el Banco Central que puede y debe desempeñar correctamente sus funciones en favor de la agricultura, la minería y la industria nacionales.

En efecto, sólo así son estas operaciones, compatibles con el deber supremo de mantener cierta estabilidad en el valor de la moneda.

Si saliéndonos de estas normas que son las aconsejadas por los más prestigiosos financieros especialista en la materia, entramos por el camino de fomentar la producción nacional con cuantiosas emisiones de papel-moneda emitido sin control alguno del Banco Central e inmovilizado en inversiones que no permiten su reembolso, produciríamos otra nueva y acaso más peligrosa inflación de nuestro medio circulante.

Si los poderes públicos estiman necesario fomentar la producción nacional por medio de inversiones inmovilizadas por largo plazo, el camino indicado no es ni puede ser el de recurrir a las emisiones de billetes del Banco Central.

Sería necesario para esto procurarse recursos por otros medios más adecuados, como ser los empréstitos a largo plazo y otros análogos.

Nosotros no tenemos hoy en Chile el problema de la baja general y continuada de los precios, que se ha producido en los Estados Unidos y otros países y ha dado origen a una corriente de opinión que propicia la inflación monetaria como medida para solucionarlo.

Nuestro problema es el de mantener el poder adquisitivo actual de nuestra moneda evitando, por una parte toda deflación o restricción monetaria o del crédito que pudiera ser perjudicial a la agricultura, la industria, la minería o el comercio; y evitando a la vez, por otra parte, toda nueva inflación que redundaría especialmente en contra de las clases pobres que viven de sueldos escasos o de salarios.

Este es el equilibrio saludable que persigue la política del Banco Central y dentro de este equilibrio queremos dar las mayores facilidades posibles a nuestros agricultores, a nuestros mineros, industriales y comerciantes.

Para evitar responsabilidades en el futuro y en la esperanza de que el Honorable Congreso ha de aprobar en definitiva el proyecto en la forma propuesta por el Gobierno y aceptada por el Honorable Senado, el Consejo del Banco Central me encarga hacer presente estas consideraciones que, por lo demás, coinciden con la política manifestada al respecto por el señor Ministro de Hacienda.

Dios guarde a U. S. — Banco Central de Chile. — Guillermo Subercaseaux, Presidente.

De lo que dije al principio y de las interesantes consideraciones tan claramente expuestas en esta comunicación del Presidente del Banco Central, aparece con toda evidencia el verdadero peligro a que está abocado el país, si llega a prosperar esta mo-

dificación que ha hecho la Honorable Cámara de Diputados al proyecto en debate.

Los créditos concedidos en forma de nuevas emisiones de papel moneda no convienen a nadie, ni a las clases consumidoras, ni a las clases productoras.

No convienen a las clases consumidoras, porque la inflación que producen en el circulante provoca, como consecuencia fatal, una mayor desvalorización de la moneda y, **por consiguiente, un mayor encarecimiento** de la vida; y no convienen a las clases productoras, porque estos créditos, que en realidad no dan lugar a la creación de un verdadero capital, sino simplemente a la inflación del medio circulante, resultan en definitiva para la producción nacional un presente griego.

Y voy a dar la razón que me hace pensar así.

La producción, antes que crédito fácil, abundante y a bajo interés, necesita un ambiente de confianza y de tranquilidad social, y estos aumentos de emisiones de papel moneda, destruyen, precisamente, estos dos factores, introduciendo desconfianza, incertidumbre, alarmas, agitación política y social, que son los peores enemigos de toda actividad productora.

Por estas consideraciones, yo no me explico, no acierto a comprender, cómo puede sostenerse esta modificación que ha hecho la Honorable Cámara de Diputados en este proyecto, ni desde el punto de vista de las clases consumidoras y populares, ni desde el punto de vista del interés de las clases productoras.

Creo que la resolución que va a tomar el Honorable Senado sobre este punto, es una de las más graves y de mayor trascendencia que se han presentado a su consideración en el último tiempo, y por esto me permito invitar a mis honorables colegas, a que mediten con calma, acerca de la responsabilidad que en estos momentos está en sus manos. Y para que todos afrontemos esta responsabilidad franca y claramente termino estas breves palabras, pidiendo que la votación sobre la modificación de la Honorable Cámara, relativa al artículo 1.º, sea nominal.

El señor **Gatica**.— Yo principio por aplaudir la iniciativa que ha tenido el Gobierno de presentar este proyecto a la consideración del Congreso, pero estimo que si no se le da carácter imperativo a la facultad que él otorga al Banco Central, de conceder préstamos a las instituciones de que se trata, no será apreciable la ayuda que esto significará para el fomento de la producción del país en todos los órdenes de sus actividades.

Se hacía necesario que el Gobierno, que en los últimos tiempos, se ha preocupado más que nada de equilibrar los presupuestos, aumentando en una forma exagerada las contribuciones, hiciese algo también por fomentar la producción, que es la que, en definitiva, paga tales contribuciones.

Por mi parte, soy de los que creen que el Honorable Senado, a pesar de las razones que ha expuesto el honorable señor Rodríguez de la Sotta, debe dar a esa facultad carácter imperativo, de tal manera que el Banco Central esté obligado a conceder préstamos a las instituciones mencionadas en el proyecto por el total de las cantidades que él consulta.

Para pensar así y votar, como votaré favorablemente, la modificación de la otra Honorable Cámara sobre el artículo 1.º, me fundo en que el manejo de los negocios del Banco Central, que reconozco está a cargo de personas de una honorabilidad sin tacha, ha sido, a mi juicio, errado, a tal punto, que creo que la situación de miseria porque atraviesa este país se debe, en gran parte, a la forma en que el Banco Central ha sido manejado por sus Directores.

En primer lugar, como ya tuve ocasión de decirlo en este recinto cuando principió la crisis mundial, que trajo, puede decirse, al suelo el valor de todos los productos, debido al afán de mantener una medida de valores que era insostenible, dada la forma en que se desarrollaban los negocios en el mundo, el Banco Central comenzó por poner toda clase de dificultades para el redescuento de los valores que los Bancos particulares que no eran sino accionistas de él, llevaban a esa institución con dicho fin, y con ese motivo se produjo una restricción de créditos tan grande que, como ninguno de los honorables Senadores podrá desconocerlo, fué una de las causas de la ruina de nuestra

producción, tanto agrícola, como minera e industrial.

En seguida, ¿qué medidas tomó el Banco para mejorar el estado de cosas que él mismo había creado?

Tomó una medida que agravó más aun esa situación, cual fué la de aumentar el tipo del redescuento, que en esa época era de 7 por ciento, si no estoy equivocado, al 10 por ciento, so pretexto de acaparar dinero, en circunstancias que cada cual huía con todo lo que tenía algún valor, a causa de que había en el país una enorme desconfianza motivada por la política económica y financiera adoptada por el Gobierno de ese entonces.

Esa elevación del tipo de redescuento al 10 por ciento, dió por resultado que todos los que necesitaban dinero para sus negocios cualquiera que fuera su naturaleza, se vieron obligados a pagar a los Bancos intereses del 14, 16, 18 y hasta de 20 por ciento, no obstante que había una ley que aplicaba sanción penal a los usureros que prestaban dinero a un interés superior al 12 por ciento. De manera que las casas de prendas y todos los que hacían préstamos a más del 12 por ciento, caían bajo la sanción de esa ley, y sin embargo los Bancos estuvieron durante mucho tiempo, cobrando intereses que en muchos casos llegaban hasta el 20 por ciento anual.

Tengo razón, pues, para creer que si se establece en esta ley que será facultativo para el Banco Central hacer los préstamos de que ella habla a las referidas instituciones de crédito, lo más probable es que no reciban ni siquiera el cinco por ciento de la suma que el proyecto consulta para cada una de ellas.

En Chile la rutina es una especie de ley natural en todo orden de cosas, ya se trate de reparticiones públicas o de instituciones o compañías particulares, y no creo que el Banco Central haya modificado su modo de proceder en estas materias y al cual me he referido en otras ocasiones en esta Sala. Para demostrarlo, bástame recordar que no obstante haberse dictado un decreto ley, creo que es el número 127, que facultó a dicho Banco para facilitar dinero al Instituto de Crédito Industrial, a fin de que realice operaciones propias de su giro, se-

gún informaciones que obran en mi poder y que no hay para qué exponer ante el Honorable Senado, el Banco puso toda clase de dificultades para la realización de las operaciones que le proponía el Instituto en referencia, y no se podían realizar, a pesar de que en muchas ocasiones, estaban reducidas ya a escrituras públicas con los interesados.

Yo no quiero calificar a este proyecto como un volador de luces, como lo hizo en la sesión de ayer un honorable Senador, porque creo que el Gobierno está realmente bien inspirado en esta materia, y desea dar algún aliento a la producción del país, puesto que de otra manera no obtendrá las mayores rentas que espera recibir. Pero como el Banco Central es una institución autónoma y los antecedentes que he expuesto permiten creer que puedan repetirse las situaciones a que me he referido, votaré en favor de la modificación de la otra Honorable Cámara, a fin de que la facultad para otorgar estos préstamos a las instituciones aludidas tenga carácter imperativo.

Quiero agregar otras observaciones sobre este mismo asunto.

Considero que aun cuando se concedan a las instituciones de que habla el proyecto, las sumas de dinero que él determina y ellas les sean entregadas por el Banco Central, a fin de que puedan fomentar la producción, creo que no se obtendrán los resultados que se desean, porque, a mi juicio, como lo manifesté hace unos dos meses en el Honorable Senado, la política económica que ha seguido el Gobierno es errada.

Hace tres o cuatro días publicó la prensa una declaración de la Junta de Exportación Agrícola, que demuestra en forma incontrovertible que no estaba yo equivocado en las apreciaciones que hice en aquella oportunidad.

Es tal el cúmulo de inconvenientes y dificultades que ofrecen los diferentes controles establecidos en el país, que hoy es punto menos que imposible realizar una negociación cualquiera en el extranjero. La declaración de la Junta de Exportación Agrícola, a que acabo de aludir, refiriéndose a este mismo, dice que hasta la fecha no se ha podido exportar sino el 21 por ciento del excedente de nuestra pro-

diación, contra un 46 y hasta un 60 por ciento que se exportaba en la misma época del año pasado.

¿A qué se debe esto? A que solamente pueden hacer negocios de exportación ciertas y determinadas firmas o casas comerciales, y esto, después de vencer numerosísimos inconvenientes, pues, tienen que solicitar, en primer lugar, la autorización de la Comisión de Control de Cambios, a la cual deben hacerle saber qué mercaderías van a retornar al país con el dinero que reciban en el extranjero por los productos que desean exportar; en seguida deben entregarle el 10 o 20 por ciento del valor de esos mismos productos en letras, al cambio oficial y, finalmente, otorgar una garantía igual o mayor que el valor de la mercadería que quieren exportar.

Salvados los inconvenientes que ofrece la Comisión de Control de Cambios, el interesado tiene que recurrir al Comisariato de Subsistencias y si éste no autoriza la exportación de esos productos, quiere decir que nada más no más llega la negociación, perdiéndose todos los gastos que haya hecho la casa exportadora en comunicaciones telegráficas y demás, con la expectativa de hacer un negocio.

Y por último, si el interesado logra salvar todos los escollos que pone el Comisariato de Subsistencias, tiene que recurrir a la Junta de Exportación Agrícola, la cual, felizmente, no ofrece mayores dificultades, de manera que es posible ya realizar la operación.

Comprenderá el Senado que con todas estas engorrosas tramitaciones es casi imposible realizar estas operaciones en la mayor parte de los casos, porque generalmente esta clase de negocios se presentan de un momento a otro y requieren una solución inmediata. Así, por ejemplo, si los agentes de una casa comercial chilena en La Habana, le piden cotización de precios respecto de algunos productos, ¿cómo va a poder hacerlas si previamente tiene que hacer todas estas tramitaciones, que es imposible que pueda realizar en breve plazo, puesto que requieren varios o muchos días? Por consiguiente, la mayor parte de estas operaciones fracasan porque pasa la oportunidad de

hacerlas por la demora motivada por la causa que acabo de indicar.

Y si era extraordinariamente difícil llegar a un acuerdo entre compradores y vendedores cuando las naciones con las cuales se hacían generalmente estos negocios tenían cambio fijo, hoy es casi absolutamente imposible hacerlos por cuanto los principales países compradores de nuestros productos, que son Inglaterra y Estados Unidos, tienen una moneda que varía hasta diez o doce puntos al día. De manera que para que una casa exportadora pueda tener posibilidad de éxito, en un negocio de esta especie, tiene que ofrecer al productor un precio inferior en un diez o quince por ciento a su valor real.

En estas condiciones pueden calcular los honorables Senadores si será posible hacer esta clase de negocios.

Por eso digo, señor Presidente, que cualquiera que sea la forma en que esta ley sea aprobada, no habrá de producir el resultado que de ella espera el Gobierno, aunque se dé carácter imperativo a la facultad que se otorgará al Banco Central para conceder préstamos a las instituciones a las cuales se quiere favorecer.

Yo creo, señor Presidente, que la política económica que ha adoptado el Gobierno ha hecho perder a este país centenares de millones de pesos a causa de las dificultades que hoy se oponen para la exportación de sus productos. Si en vez de adoptarse esta política, se hubiese dado amplia libertad para vender y exportar los productos nacionales, sin obligar a los exportadores a traer al país mercaderías equivalentes al valor de los productos que llevan de aquí, se habría podido exportar una inmensa cantidad de minerales de baja ley, a tal extremo que no habrían quedado en Chile ni siquiera los desmontes de minas abandonadas en la actualidad, que ascienden a muchos millones de toneladas, y que tienen una ley de medio, de tres cuartos y de uno por ciento.

Tengo la certidumbre de que en tales condiciones, posiblemente la cesantía habría desaparecido, porque se habría logrado poner en actividad a un gran número de minas y dar trabajo a todos los desocupados,

y principalmente, a los de la clase media, que son los que más difícilmente encuentran colocación.

Se dice que, en tal caso, el cambio internacional habría bajado a medio o a un cuarto de penique, desvalorizándose más todavía nuestra moneda. Es posible que durante uno o dos meses hubiera sucedido esto, pero, seguramente, después habría recuperado su valor y tendría hoy una cotización mucho más alta que la actual. Si se hubiera procedido en la forma que indico, los productos nacionales que se han desvalorizado en gran parte a causa de la aparente mejora que ha experimentado nuestra moneda por obra de la depreciación que hoy sufre la de Inglaterra y Estados Unidos, tendrían un precio mucho más remunerativo y halagador para nuestros productores y no nos veríamos amenazados por las consecuencias que estamos expuestos a sufrir. Porque si nuestra moneda se valorizara en un penique sobre su cotización actual a pesar de la desvalorización que afecta a la moneda de Inglaterra y de los Estados Unidos, es de temer que hubiera que paralizar súbitamente las faenas de los lavaderos de oro y muchas otras actividades industriales, y entonces tendríamos que soportar los efectos de una cesantía mucho mayor que la que se deja sentir en la actualidad.

Yo estimo que si se mantiene el régimen actual de control del cambio internacional, no vamos a obtener ninguno de los beneficios que se esperan de esta ley, porque seguramente no habrá posibilidad de exportar la mayor producción que se obtenga mediante estas medidas de fomento de las actividades industriales del país.

El señor Ministro de Hacienda, cuyo talento y versación en materias económicas y financieras me complazco en reconocer, ha logrado aplicar entre nosotros la parte antipática, por decirlo así, de la política francesa en materias financieras, implantando en el país uno de los impuestos más pesados que existen en el mundo, el que se ha llamado "chiffre d'affaires", que se aplica sobre el monto de las ventas.

Por mi parte, considero que este impuesto es casi una exacción, especialmente para la gente pobre. Es menester darse cuenta

de que ese impuesto de dos por ciento sobre el monto de las ventas, llega al consumidor de ínfima categoría aumentado en un 500 por ciento sobre el primitivo gravamen. En efecto, las mercaderías llegan por lo general al consumidor más desvalido después de pasar por las manos de cuatro o cinco comerciantes, cada uno de los cuales encarece su precio con el monto de ese impuesto que ha tenido que pagar y con las utilidades que juzga corresponden a sus necesidades y al desarrollo de sus negocios. En estas condiciones es fácil calcular hasta qué punto llega aumentado ese impuesto al consumidor de ínfima categoría en el valor de los artículos que tienen que pagarlo cuatro, cinco o más veces.

Sin embargo, yo voté en favor del establecimiento de ese impuesto porque creí que era indispensable procurarle al Erario público los recursos que permitieran restablecer definitivamente el régimen constitucional en el país y la marcha normal de la Administración Pública.

Pero es del caso preguntar: ¿cuándo se produjo en Francia la necesidad de establecer este impuesto del 2 por ciento sobre el monto de las ventas? Cuando acababa de terminar la guerra europea. Porque Francia, cuyos hombres de Estado son, a mi modo de ver, los más hábiles del mundo, hizo frente a los gastos de la guerra sin más que emitir papel moneda, contraer algunos empréstitos internos e imponer ciertos gravámenes sobre las mercaderías que vendía a los demás países con quienes estaba aliada y a los del resto del mundo. Ese país, que al comenzar la guerra tenía una circulación de billetes que fluctuaba alrededor de nueve mil millones de francos, cuando terminó la conflagración tenía alrededor de sesenta y cinco mil millones de francos en circulación, y sus hombres de Estado tuvieron la rara habilidad de conseguir que su moneda no sufriera durante la guerra depreciación alguna. Al comenzar ésta, la libra esterlina valía veinticinco francos, y a la fecha del armisticio, a pesar de haber aumentado la cantidad de billetes en circulación hasta ser aproximadamente siete veces la que había antes de la guerra, la libra esterlina se cotizaba siempre a veinticinco francos.



Ahora bien, ¿qué hicieron los franceses una vez que terminó la guerra para evitar que sus industrias y sus fuentes de producción sufriesen una caída de consecuencias irreparables? Porque inmediatamente que se vió que Francia no podía indiscutiblemente tener una reserva de oro apreciable que le permitiese mantener el valor de su moneda, se produjo la caída del franco, que se desvalorizó hasta el punto de que la libra esterlina llegó a valer cerca de doscientos francos.

Entonces, y sólo entonces, se estableció en Francia este impuesto, que se aplicó sólo a las ventas que se hacían en el interior del país, pues con el objeto de aumentar sus exportaciones, los franceses tuvieron el talento, no sólo de reducir el valor de su moneda a la sexta parte del que tenía anteriormente, cosa que no se le ocurrió a ningún otro país, sino también de disponer que de ese impuesto de dos por ciento sobre las ventas se exceptuaran los artículos de exportación.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).—Aquí no se cobra tampoco ese impuesto a los artículos o productos de exportación.

El señor **Gatica**.—Ya lo sé, pero, en cambio, se les cobra el diez, y hasta de veinte por ciento del valor de los productos, al cambio oficial, imponiendo, además, a los exportadores todas las trabas a que he hecho referencia, y que los franceses no han puesto en práctica jamás.

Y entonces ¿qué pasó en Francia? Que los franceses, de quienes todo el mundo se reía, creyendo que iban a perder la guerra quedando arruinados para cien años, han estado usufructuando durante más de diez años de la situación favorecida que les ha creado la reducción de su moneda a la sexta parte de su valor de antes y aumentando, por consiguiente, en una forma extraordinaria la exportación de los artículos que produce su industria, los que, por regla general, son de gran valor como que son principalmente artículos de lujo.

Esta circunstancia, agregada a la enorme cantidad de extranjeros que afluyeron a Francia para aprovechar de la desvalorización de su moneda, ha hecho que este país tenga hoy en sus áreas casi tanto oro como

el que tienen los Estados Unidos, y, en relación a la población de uno y otro, tiene muchísimo más que este último.

Yo pregunto, ¿en qué forma el pueblo francés desarrollaba sus negocios?

Yo quería que el señor Ministro de Hacienda me desmintiese si no es exacto lo que digo.

Los franceses jamás han tenido, ni aun en las peores épocas, un interés mayor del tres o tres y medio por ciento. Este ha sido el máximo de interés en ciertos empréstitos que ha contratado ese país.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).—El Gobierno francés contrató empréstitos al 5 por ciento y aun al 7 por ciento.

El señor **Gatica**.—Yo creo que el señor Ministro está equivocado o se refiere a algún caso de excepción en que para ciertos y determinados negocios y en un momento dado, se haya pagado mayor interés; pero a mí me consta, porque he estado en Francia posiblemente más tiempo que el señor Ministro, que jamás el porcentaje ha sido superior al que he indicado.

Y aquí, señor Presidente, se quiere el desarrollo de las industrias, de la agricultura y de la minería, pagando hoy día, en que tenemos novecientos millones de pesos papel moneda, un interés del 8 por ciento como mínimo, exceptuando la Caja de Crédito Agrario que cobre un 5 por ciento por una cantidad de capital realmente insignificante de que puede disponer. Además, una parte considerable de estos novecientos millones de pesos, no está en circulación, sirviendo los intereses de la producción, sino empozada en los bancos.

Tengo a la mano un balance del Banco Central, en el cual consta que, entre bancos accionistas y particulares, tienen alrededor de trescientos cincuenta millones de pesos papel moneda empozados en sus áreas y sin ganar intereses. Por su parte, los bancos comerciales tienen más de doscientos millones de pesos en la misma situación.

De manera que hay actualmente en circulación y sirve para los negocios, una suma que solamente alcanza a unos cuatrocientos cincuenta millones de pesos.

El señor **Pradenas**.—Trescientos cincuenta.

El señor **Gatica**.—Yo he puesto cuatrocientos cincuenta millones...

Además, hoy día se puede decir que se

ha terminado el negocio de letras que eran una especie de circulante existente antes de producirse la crisis agravada por ésta y demás causas a que me he referido en diferentes ocasiones en el Honorable Senado.

El sólo monto de las letras en circulación, a corto plazo, representaba más de cuatrocientos millones de pesos. Y yo pregunto, señor Presidente, ¿por qué este dinero que se ha emitido, sea de un valor de medio, de un penique o de cualquier valor, se encuentra empozado en los bancos? Por la sencilla razón de que no hay absolutamente ninguna facilidad para desarrollar los negocios, pues, además de las razones que he expuesto y que no permiten la exportación de artículos nacionales, es tal el cúmulo de contribuciones que existen y tan complicada su forma de pago, que es completamente imposible saber a qué atenderse en la generalidad de los casos.

Existen dos o tres contribuciones fáciles de calcular: el tanto por ciento sobre el avalúo de las propiedades rústicas y urbanas; el dos por ciento sobre el monto de las ventas en los establecimientos comerciales, siempre que se lleven libros adecuados y no se oculten esas ventas...

El señor **Hidalgo**.— Contribución que pagan los consumidores...

El señor **Gatica**.—...pero, el impuesto complementario sobre la renta, el impuesto sobre las utilidades, etc., es un verdadero pandemium, y según se me ha manifestado, son innumerables los juicios que se ventilan ante los Tribunales de Justicia en los cuales se reclama de los impuestos aplicados por la Dirección de Impuestos Internos a capitalistas o comerciantes. Si a esto se agregan las dificultades producidas por no estar perfectamente claras las leyes del trabajo, se llega a la conclusión de que se está matando toda iniciativa en este país, en tal forma que significará la paralización de toda actividad de producción.

La prueba más evidente de lo que afirmo es lo que he dicho en otras ocasiones, o sea, que hasta hace sólo dos años, se producía en el país trigo en cantidad suficiente para la alimentación del pueblo, y aun, a pesar de todos los pesares y después de satisfacer convenientemente las necesidades del consumo, quedaba algún sobrante para la exportación. Mientras tanto, hoy nos vemos

obligados a importar trigo de la República Argentina, nación con la que nos veremos también obligados a celebrar tratados comerciales en los que probablemente no saldremos muy beneficiados.

Si este proyecto, en que se ve la idea del Gobierno de proteger sus fuentes de producción, no se acepta en la forma que viene aprobado por la Cámara de Diputados y el Senado insiste en su primitivo acuerdo, la ley no producirá ningún resultado.

Por las consideraciones expuestas, le daré mi voto favorable al proyecto en la forma que viene modificada de la otra Cámara, aun cuando estoy seguro de que la ley aprobada en esta forma no producirá verdaderos efectos beneficiosos, si no se empieza por modificar la política económica del país, volviendo rápidamente al congreso libre.

Acepto que haya control por las importaciones, porque si carecemos de fondos para pagar artículos extranjeros, debemos importarlos; pero respecto de las exportaciones estimo que si en el país existen muchos productos en cantidad suficiente para atender a las necesidades de sus habitantes del país, debe permitirse exportarlos libremente al extranjero sin control alguno, y con respecto del oro,

Con respecto a este punto, creo que una de las causas principales de su mala producción ha sido la obligación que se le impuso a los productores de venderlo a determinadas personas, como el Banco Central. La libertad para venderlo no habría ofrecido mayor peligro, por cuanto existe en este país una ley que impide la salida del oro; de manera que habría sido fácil, mediante una vigilancia cuidadosa y efectiva en las aduanas, evitar la salida del oro y conseguir que quedara todo en nuestro país.

Agregaré, todavía, aunque me está fatigando al Senado con estas desordenadas observaciones...

El señor **Morales**.— Absolutamente, señor Senador.

El señor **Matte**.— Ojalá a Su Señoría con mucho interés.

El señor **Gatica**.— Quiero decir, por último, que en pleno régimen de papel moneda habíamos conseguido reunir considerables reservas en oro que se iban incre-

mentando y que, entregadas en custodia al Banco Central, se perdieron cerca de 500 millones de pesos en pleno régimen de moneda de oro. Ese Banco perdió las cuatro quintas partes del capital que se le entregó y, posiblemente, con algunas medidas que tendrán que tomarse y que yo aceptaré, porque es indispensable favorecer la exportación del salitre, no será raro que se pierda aún un poco más.

Termino declarando que daré mi voto a la disposición que ordena en forma imperativa entregar el dinero a las Cajas e instituciones enumeradas entre las que deben beneficiarse con esta ley.

El señor **Marambaic**.—Voy a decir muy pocas palabras más bien para fundar de antemano el voto que voy a dar sobre esta cuestión.

Se trata de si se acepta o no la modificación hecha por la Honorable Cámara de Diputados en el artículo 1.º, al hacer obligatorio para el Banco Central el otorgamiento de estos créditos.

El artículo 12 del proyecto aprobado por el Senado también tiene una disposición que se refiere a los bancos comerciales establecidos en Chile y dice que se podrán otorgar créditos análogos a los que esta ley autoriza conceder por el Banco Central.

Este artículo ha sido modificado, pero no en forma de imponer a los bancos particulares la obligación de otorgar estos créditos.

Se dirá que esto es natural, porque no es posible obligar a los bancos particulares a otorgar forzosamente un crédito: que sería una verdadera exacción en contra de todas las leyes, y aun más que exacción, sería una verdadera expropiación.

Pues bien, esto que no se puede hacer, esto que la Cámara de Diputados tuvo mucho cuidado en no establecerlo en forma obligatoria para los bancos particulares, la misma Cámara cree que puede hacerlo tratándose del Banco Central.

¿Se cree acaso que el Banco Central es una institución como la Tesorería General de la República y que por ley se puede ordenar, indistintamente, un giro contra los fondos depositados en esa Tesorería o contra los fondos del Banco Central?

¿Puede acaso el Congreso Nacional disponer a su arbitrio y en cualquiera ley, de

los fondos del Banco Central?

¿No sabemos que el Banco Central es una institución en que, si bien es cierto tiene parte principal el Estado, también tienen interés en ella los bancos nacionales y extranjeros que hay en el país y el público en general?

¿Ignoramos acaso, que también chilenos tienen acciones del Banco Central?

Por mi parte estimo que aun si hubiera un sólo accionista con una sola acción de valor de 10 pesos, no se podría dictar esta ley como la ha aprobado la Cámara de Diputados, porque ello significaría una exacción y hasta una expropiación completamente al margen de las disposiciones pertinentes de la Constitución Política.

Basta que haya comprometido un pequeño interés de esta naturaleza, para que no se pueda disponer por una ley—como se pretende—que el Banco Central entregue grandes cantidades de millones de pesos a las instituciones favorecidas por este proyecto, dinero que se entrega sólo con simple requerimiento de éstas, con cuando los documentos que se den no sean considerados suficiente garantía y el Banco Central crea que esos dineros no quedan suficientemente resguardados.

Creo, pues, que manteniendo la disposición del proyecto que se discute en la forma en que la aprobó la Cámara de Diputados, es establecer un tropiezo para que la ley no pueda cumplirse, o sea, se usa y abusa para formar una grave dificultad al Banco Central.

Si aprobáramos esa disposición, iríamos francamente contra la Constitución, porque dispondríamos de bienes que no son nacionales y de los cuales, por tanto, no puede disponer el Congreso en forma tan tranquila como la Honorable Cámara de Diputados ha pretendido disponer.

Como digo, señor Presidente, hasta que haya un sólo particular con una sola acción, que tenga interés en el Banco Central, para que no se pueda dictar en esa forma la ley.

Por estas consideraciones votaré el proyecto insistiendo en lo aprobado por el Honorable Senado.

El señor **Morales**.—Esa es la quinta esencia del individualismo.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).—Creo que hay un error en considerar este

proyecto como una ley de fomento; se le mira como una ley de fomento, como si se tratara de invertir fondos fiscales, y, en realidad, no es tal cosa, sino un proyecto destinado a facilitar el crédito a las instituciones y al comercio, lo que es cosa absolutamente distinta de un proyecto de ley de fomento.

Tuve oportunidad de observar que había un exceso de depósitos en los bancos, un gran exceso, y que, sin embargo, no se facilitaba este dinero para las necesidades industriales y comerciales del país.

Empecé a averiguar por qué ocurría esto, y todos los bancos decían que no encontraban manera segura de prestar su dinero.

Entonces imaginé esta combinación: asegurar a los bancos particulares el capital que prestarían, haciendo que el Banco Central se obligara a descontar los préstamos que ellos otorgaran a las instituciones de crédito.

Así podría ponerse en movimiento esta gran masa de dinero que está inmóvil; pero nunca se ha pretendido hacer una ley de fomento con fondos fiscales, y repartir trescientos millones de pesos. No hay ningún artículo de la ley que indique ese espíritu, pues se trata, exclusivamente, de una ley destinada a facilitar el crédito con las garantías necesarias.

Hacer imperativa esta ley y obligar al Banco Central a prestar dinero, es dictar una ley por la cual se prohíbe a quien presta dinero que tome las garantías necesarias para prestarlo.

Parece increíble que se pretenda dictar una ley semejante.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Permítame el señor Ministro. Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.